

Folio

INFORME SECRETARIAL: veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el incidente de desacato No. **02 2019 01317** de LUZ VELIA VELANDIA ROBAYO contra CAPITAL SALUD E.P.S., teniendo en cuenta que la E.P.S. incidentada allegó escrito solicitando inaplicación de la sanción por cumplimiento Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe anterior y teniendo en cuenta que el Despacho se comunicó telefónicamente con la demandante quien informó que el servicio de enfermería se está prestando por doce (12) horas y no por veinticuatro (24), tal como quedó registrado en el informe de llamada elaborado por este Juzgado, resulta pertinente poner en conocimiento de la parte activa la contestación allegada por CAPITAL SALUD E.P.S.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la parte accionante, para que en un término no superior de tres (03) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, manifieste lo que considere pertinente.

Así entonces, se **DISPONE:**

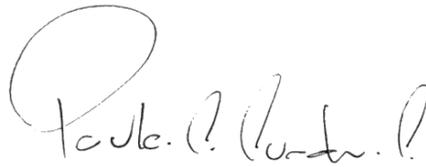
1. **REQUERIR** a la señora LUZ VELIA VELANDIA ROBAYO, para que en un término no superior de tres (03) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, manifieste lo que considere pertinente.
2. **ADVERTIR** que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica que se está viviendo en el territorio nacional (Decreto 417 de 17 de marzo de 2020), acompasado con los Acuerdos PCSJA20-11518 y PCSJA20-11519, en caso de presentarse impugnación contra la presente sentencia, deberá

Exp. No. 1100141050 02 2019 01317 00

ser remitida únicamente al correo electrónico
J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE
ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M.

3. **PUBLICAR** esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020).

OFICIO No.

Respetado(a) señor(a):

LUZ VELIA VELANDIA ROBAYO

Ciudad

**Referencia: INCIDENTE DE DESACATO No. 02-2019-01317
Incidentante LUZ VELIA VELANDIA ROBAYO**

Contra: CAPITAL SALUD E.P.S.

TRÁMITE URGENTE INCIDENTE

De la manera más atenta, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), éste Despacho ordenó requerirle para que se sirva pronunciar frente a la respuesta allegada por CAPITAL SALUD E.P.S., y para ello se le concedió el término de tres (03) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Para un mejor proceder se anexa copia del auto de fecha VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.